

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 1 de 14

RESOLUCIÓN Nº

565

21 JUL 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

### EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo 761 de 2020 del Concejo Distrital, en su Propósito 2. "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática", incluye acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar. y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 14

RESOLUCIÓN N° 565

21 JUL 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

**"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO.**  
El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

**1. Relocalización transitoria:** Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibidem define la Relocalización Transitoria, así:

**"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA.** "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

**a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.**

**b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."**

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones", estableció en su artículo 8º las alternativas de relocalización transitoria, así:

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 565

21 JUL 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

**"Alternativas de Relocalización Transitoria:** La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. *Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
2. *Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que dentro de las familias receptoras de la Ayuda de Relocalización que se asignan en el presente acto, no están incluidas en los casos establecidos en lo literales a. y b. del artículo 9 de Resolución No. 1139 de 2022. Por lo anterior, se llevará a cabo la asignación de los recursos atendiendo la excepcionalidad establecida en el parágrafo 4 del mismo artículo que establece:

"(...)

**Parágrafo 4.** *De manera excepcional la ayuda de relocalización transitoria se podrá prorrogar o reactivar hasta la entrega de la vivienda de reposición cuando a esta hubiere lugar, previa disponibilidad presupuestal, corresponsabilidad del hogar, para el efecto deberá probarse la superación de las causas que ocasionaron la terminación o suspensión".*

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

**"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal:** La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

**Parágrafo 1.** *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.*

**Parágrafo 2.** *La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.*

**Parágrafo 3.** *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."*

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2023, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria Rubro Presupuestal

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 4 de 14

565

21 JUL 2023

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

O23011602290000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que en la vigencia 2021, se procedió a la suspensión de la ayuda de Relocalización Transitoria a 6 familias por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 2073 del año 2021, dado que no se evidenciaban en los sistemas de información las constancias de contrato de arrendamiento para los meses relacionados de la vigencia en mención, relacionadas en el presente acto administrativo. Posteriormente en la vigencia 2023, se superaron las causales de suspensión, razón por la cual se atenderán con presupuesto de la presente vigencia.

Que en la vigencia 2022, se procedió a la suspensión de la ayuda de Relocalización Transitoria a 2 familias por incumplimiento de los requisitos establecidos en el INSTRUCTIVO definido por la Caja de la Vivienda Popular del año 2022, en el numeral 5.5 del formato 208-REAS-INS-07, específicamente por la no radicación de los recibos de pago de la ayuda de Relocalización Transitoria, relacionadas en el presente acto administrativo. Posteriormente en la vigencia 2023, se superaron las causales de suspensión, razón por la cual se atenderán con presupuesto de la presente vigencia.

Así mismo, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2023, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para 169 familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a 173 familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 351.290.905)**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2023.

Que, mediante memorando 202312000058633, la Dirección de Reasentamientos certificó que las familias relacionadas en el resuelve de la presente Resolución, cumplen con la normatividad señalada anteriormente para la asignación de la ayuda de relocalización transitoria, de acuerdo con la verificación de la información que se hizo desde esta Dependencia.

En merito a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR** la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:

**1. Seis (6) familias** beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 10.562.466)**, correspondientes a la vigencia 2021, las cuales se relacionan continuación:

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

21 JUL 2023

## RESOLUCIÓN N° 565

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2021	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2011-19-13508	MARIA NELLY ARANZAZO	51725419	24078069983	032	AHORROS	\$ 499.995	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 2.999.970
2	2013-Q10-00306	MARIA ESMERALDA MARTINEZ	39661042	24090138872	032	AHORROS	\$ 454.263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 2.725.578
3	2018-CP19-16789	JOSE ERIBERTO ANZOLA VIRGUEZ	9496462	24058489677	032	AHORROS	\$ 454.263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	5	\$ 2.271.315
4	2018-CP19-16707	YURI VIVIANA FRANCO RODRIGUEZ	39582377	05323488039	007	AHORROS	\$ 499.995	DICIEMBRE	1	\$ 499.995
5	2016-08-14899	LUZ ANDREA CASERES PEÑALOZA	39763972	24091799807	032	AHORROS	\$ 516.402	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.549.206
6	2012-ALES-211	RUVELA JAIMES	1033760728	24106981616	032	AHORROS	\$ 516.402	DICIEMBRE	1	\$ 516.402
TOTAL										\$ 10.562.466

2. Dos (2) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 12.196.824)**, correspondientes a la vigencia 2022, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2016-08-17899	LUZ ANDREA CASERES PEÑALOZA	39763972	24091799807	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	12	\$ 6.000.000
2	2012-ALES-211	RUVELA JAIMES	1033760728	24106981616	032	AHORROS	\$ 516.402	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	12	\$ 6.196.824
TOTAL										\$ 12.196.824

3. Ciento Sesenta y Nueve (169) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 328.531.615)**, correspondientes a la vigencia 2023, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2021-19-17519	JOSE HELADIO ORJUELA TENJO	19098534	24107062727	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	9	\$ 5.220.000

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 6 de 14

565

21 JUL 2023

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
2	2016-08-17899	LUZ ANDREA CASERES PEÑALOZA	39763972	24091799807	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	8	\$ 4.640.000
3	2018-CP19-16841	YINETH MARITZA LUGO VILLAMIZAR	1006157011	0550488422911609	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	8	\$ 4.640.000
4	2012-4-14203	GLORIA INES RICO BERNAL	51736503	24110209267	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.160.000
5	2007-19-9711	CECILIA GONZALEZ GUZMAN	51740192	24106407194	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 2.900.000
6	2012-ALES-333	LUZ DARY GOMEZ QUEVEDO	52824386	91209696954	007	AHORROS	\$ 580.000	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	4	\$ 2.320.000
7	2019-CP19-16970	WILLIAM DE JESUS GOEZ	70050218	24119096127	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.480.000
8	2016-08-14811	JOSE URBANO MUNZA PEÑA	79119030	24073241850	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO	3	\$ 1.740.000
9	2022-19-17621	LUZ ADRIANA MEDINA	52111553	24119776586	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO	1	\$ 580.000
10	2022-19-17618	MARIA DEL PILAR CUBILLOS LA VERDE	51579618	24119780446	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO	1	\$ 580.000
11	2021-19-17462	MARIA NELLY HERNANDEZ	52237385	24106726749	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO	1	\$ 580.000
12	2012-19-14061	DORA ALBA PERILLA MUÑOZ	51968639	241065133516	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
13	2018-04-16251	AUDY YENNY BECERRA	52165151	24114748694	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
14	2018-04-16261	LEIDY DIANA ZAMBRANO SALDAÑA	1033741830	24118451473	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
15	2021-19-17452	CECILIA LIZARAZO	23348498	24118495303	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
16	2018-04-16253	GLORIA ALEXANDRA LAITON RODRIGUEZ	52278722	24118452197	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
17	2021-19-17499	ERICA ADRIANA GARCIA AMORTEGUI	52950080	24118641500	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
18	2021-19-17527	PAULINA MARTINEZ VASQUEZ	52424053	0550488408065933	051	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
19	2021-19-17526	CLAUDIA PATRICIA SUAZA	51614634	24118506443	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
20	2021-19-17455	MAYRA ALEXANDRA MARIN LOPEZ	1010206180	3123915710	551	DAVIPLATA	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
21	2021-19-17470	ANDREA VIVIANA TORRES	52748836	24118594084	032	AHORROS	\$ 648.431	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.593.724
22	2022-19-17634	MONICA ALEXANDRA BALLESTEROS	1033729482	0570004870425289	051	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
23	2018-04-16263	GLORIA ALEXANDRA GOMEZ	52728058	24116724911	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
24	2018-04-16252	CLIMACO CARDENAS PEREZ	3171665	037369212	001	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
25	2018-04-16254	JULIO CESAR GOMEZ BECERRA	80725905	24118854399	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
26	2022-04-17656	YURI PAOLA PARRA GUERRERO	1007379183	0693712614	013	AHORROS	\$ 580.000	JULIO	1	\$ 580.000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 7 de 14

RESOLUCIÓN N° 565

21 JUL 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
27	2003-19-4603	CATERINE VALENCIA	1016018621	24119136481	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
28	2021-19-17513	DIóGENES GÓMEZ MEDINA	3077564	24118194903	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
29	2018-04-16262	JULIO APARACIO GÓMEZ	79116836	24118495093	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
30	2013-Q21-00568	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BONILLA	51611734	24118122201	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.740.000
31	2018-04-16232	MIGUEL ANTONIO PULIDO CONTRERAS	1013595454	24106807965	032	AHORROS	\$ 585.932	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.171.864
32	2005-18-7102	MARIA ELENA QUINTERO	41591840	0550008800732128	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
33	2013000394	LUZ EDILMA GALEANO MEZA	52091389	03103365510	007	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
34	2016-08-14903	YENNY MARCELA MEDINA RODRIGUEZ	1023922513	24100750030	032	AHORROS	\$ 604.928	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.209.856
35	2015-3-14765	JENNY LILIANA GUTIERREZ GARCIA	1026275911	24067775459	032	AHORROS	\$ 585.932	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.171.864
36	2016-08-14820	MARIA CAROLINA CAGUA YATE	53099274	24106557493	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO	5	\$ 2.900.000
37	2016-08-14822	SANDRA JAKELINE FORERO	52293605	21322727884	007	AHORROS	\$ 580.000	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	4	\$ 2.320.000
38	2016-08-14862	NELSON ARLEY ZULUAGA	1024468105	24106648407	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
39	2013-Q07-00749	ANA HERCILIA ARDILA HERRERA	35485766	24107068585	032	AHORROS	\$ 580.000	AGOSTO-SEPTIEMBRE	2	\$ 1.160.000
40	2018-04-16206	TAURINA SOLIS CUERO	51614959	24081523801	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
41	2015-D227-00014	AMALIA DE LA CRUZ JOJOA	41643870	24113488920	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
42	2016-08-14871	MIGUEL ALFREDO DAZA RAMIREZ (PAGO POR CONCEPTO JURIDICO LAURA TATIANA DAZA BAUTISTA)	3026610 (1030677585)	24100601936	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
43	2013-Q10-00241	ALVARO ANTONIO GALVEZ VELEZ	6026149	24109090191	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
44	2014-Q18-00938	ALBA LILIA GARCIA CORTES	51901305	24106837803	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
45	2016-08-14893	ALEYDA POSADA BEDOYA	52317179	24109391856	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
46	2013-Q04-00287	AMPARO CHAPARRO	39636671	24115986033	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
47	2013000468	ANA CLAUDINA ESCOBAR ROJAS	20525278	24106401280	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
48	2016-08-14814	ANA MILENA LEON ARIAS	1030660003	24073725543	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
49	2016-08-14897	ANA MILENA SUAREZ MUNZA	1022345365	0550488425191936	051	AHORROS	\$ 590.174	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.180.348
50	2013-Q09-00118	ANGELA JACKELINE ACOSTA RAMIREZ	52727089	24107568333	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO	1	\$ 580.000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 8 de 14

RESOLUCIÓN N° 565

21 JUL 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
51	2015-Q20-01391	BETULIA DE JESUS MONSALVE DE GARCIA	23453676	230070175146	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
52	2016-08-14848	CARMENZA GIL OLAYA	52056036	24078320811	032	AHORROS	\$ 590.174	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.180.348
53	2015-19-14752	CAROLINA RUBIO MANCIPE	52900610	24106620245	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
54	2013000015	CLARA INES MARTINEZ	20504788	24106604027	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
55	2013-Q04-00233	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ ESCOBAR	52282830	24076337495	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
56	2013-Q10-00574	CLAUDIA YANETH GONZALEZ MOYA	1023881162	24107088611	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO	1	\$ 580.000
57	2018-CP19-16696	DAGOBERTO MARTINEZ ORTIZ	5876006	0550488402670340	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
58	2015-Q03-03405	DIANA MIREYA GUZMAN MELO	52696398	040886962	001	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
59	2006-19-8409	EDWAR DAVID CANDUCHO TAPIERO	14012131	331135954	013	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
60	2016-08-14796	ELIZABETH CAGUA YATE	1016051326	24073241843	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
61	2018-CP19-16647	EMANUEL BURGOS ARENAS (PAGO POR CONCEPTO JURIDICO A NOELIO BURGOS PINEDA)	1016722230 - (79411625)	009000706904	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
62	2018-CP19-16700	ESPERANZA JANNEETH ROJAS BARRERA	52556675	24097186625	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
63	2015-Q04-01465	ESTEBAN GASCA GONZALEZ	17659856	05773018784	007	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
64	2015-OTR-01494	FABIAN CASTRO CASTAÑEDA	1019040044	24106912324	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
65	2010-5-11513	FANNY ESPERANZA SOTELO VEGA	52456937	24064477794	032	AHORROS	\$ 601.556	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.203.112
66	2011-18-13554	GONZALO ROCHA	19367929	24099135065	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
67	2016-08-14888	HENRY RAMIREZ	14269074	143242584	001	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
68	2015-Q09-01460	HERMELINA MEJIA ESTUPIÑAN	41487467	03204797020	007	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
69	2016-08-14815	JESSICA ANDREA ENDO LOZADA	1147686897	0550008800731450	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
70	2021-19-17503	JOHANY BERNAL GOMEZ	1033681294	651749330	052	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
71	2010-19-11382	JOHN DUBAN BERMUDEZ YAGUE	80767179	437291305	001	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
72	2016-08-14892	JOSE ANTONIO GRIMALDO BONILLA	19275442	24097102432	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
73	2010-5-11477	JOSE ANTONIO TORRES SANCHEZ	79259217	018621268	001	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
74	2012-ALES-260	JOSE JESUS NUÑEZ	83240841	4622040581	019	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

**RESOLUCIÓN N° 565 21 JUL 2023**

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
75	2015-Q04-03689	JOVA CANTOR RAMOS	41385290	0570008870572313	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
76	2015-Q09-03172	KAREN JULIETH BUITRAGO SANCHEZ	1033795528	24099102832	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
77	2016-08-14780	LEIDY SUSANA OSORIO QUINTERO	53100403	431462024194	040	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
78	2010-19-12063	LEOPOLDO MATALLANA GUTIERREZ	19237017	24107018511	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
79	2023-01-17672	LILIANA FUENTES	39786513	66220837697	007	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
80	2015-4-14738	LINA PAOLA GALINDO ARGUELLO	52821083	316353572	001	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
81	2010-19-11755	LUZ ANGELA GARCIA	51836461	587726345	052	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
82	2016-08-14881	LUZ MARINA QUIROGA	52884505	24106488573	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
83	2013-Q10-00545	LUZ YANETH FONSECA NOBSA	52090781	03235114135	007	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
84	2016-08-14831	MARGI CUEVAS CALDERON	37513220	24106564819	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
85	2013000160	MARIA DEL CARMEN GARCIA TORRES	35492477	24055025593	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
86	2014-OTR-00977	MARIA ISABEL VELASQUEZ GARCIA	52097988	24106561221	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
87	2002-4-2810	MARIA LILIANA BAQUERO ROBERTO	52189521	24076509245	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
88	2013-Q21-00593	MARISOL VALENCIA CADENA	39797549	111200361665	062	AHORROS	\$ 580.000	JULIO	1	\$ 580.000
89	2013000527	MARTHA LUCIA CAMPUZANO ARANGO	51633333	24106435555	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO	1	\$ 580.000
90	2013-Q05-00050	CARLOS MAURICIO ORTEGA SORIANO	80117494	0550488423101937	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
91	2016-08-14870	NANCY MIREYA MOLINA CALVO	1065202468	0550488422088846	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
92	2013000459	OLGA LUCIA ANDRADE SANCHEZ	55173242	24106848168	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
93	2005-18-7251	OLGA NELLY BERNAL MORENO	23874588	24106495470	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
94	2016-08-14877	PAULA ANDREA OTALVARO TORRES	1022342101	21300001748	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
95	2013-Q04-00107	PEDRO MIGUEL GONZALEZ	10232081	24083975268	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
96	2013000544	REYNALDO DIAZ PEÑA	5892269	22907013937	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
97	2013-Q10-00585	RICARDO BONILLA HERNANDEZ	79417626	24106321269	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
98	2012-3-14494	RICARDO CASTAÑEDA CARDENAS	79310194	24106963687	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
99	2012-4-14456	ROSA MARIA VARGAS GAMBA	51790822	0550007300853319	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000

Calle 54 No. 13-30  
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
 FAX: (60-1) 310 5583  
 www.cajaviviendapopular.gov.co  
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 10 de 14

RESOLUCIÓN N° 565

21 JUL 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
100	2018-18-15660	ROSALBA CASTILLO	39704774	24062052151	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
101	2006-4-8696	SANDRA BIBIANA GONZALEZ SABOGAL	52189096	24107018232	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
102	2018-CP19-16584	SANDRA PATRICIA HERRERA	38873300	24106568688	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
103	2016-08-14790	SONIA PATRICIA PINILLA	52346024	420971454	052	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
104	2016-08-14872	UBERTO GABRIEL SERPA JIMENEZ	8940989	24106499100	032	AHORROS	\$ 590.174	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.180.348
105	2018-04-16209	VICTOR MANUEL CONTRERAS PEREZ	6752264	24073047623	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
106	2018-04-16243	WALTER SCHNEIDER QUEMBA VARGAS	1032432503	026156471	001	AHORROS	\$ 590.174	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.180.348
107	2012-19-13801	WILFREDO BARRERA HERNANDEZ	79518336	24107062455	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
108	2023-01-17673	YADIRA GOMEZ FUENTES	52256474	500844292025	002	AHORROS	\$ 679.681	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 2.039.043
109	2015-19-14746	YENI ESPERANZA ROJAS MARTINEZ	1033700408	24057052368	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
110	2018-CP19-16811	ZAIDA MILENA SUAREZ	28689118	24106646975	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
111	2018-04-16235	LUZ MARINA PAEZ DE CORTES	41534822	008400813203	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
112	2021-19-17585	ALIRIO RAMIREZ PARDO	17292579	447250390	001	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
113	2015-2-14751	MARTHA CECILIA PORTILLA BRICEÑO	51553098	008870579482	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
114	2021-19-17508	CELINDA ESPEJO ANZOLA	41242080	24118020329	032	AHORROS	\$ 609.369	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.828.107
115	2021-19-17510	LEIDY VIVIANA LOPEZ	52822957	24118450595	032	AHORROS	\$ 601.556	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.804.668
116	2022-19-17636	IVETH GUEVARA LOPEZ	1000706259	24118480945	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
117	2022-19-17620	INGRID MAYERLY LOPEZ	1010181243	24118480464	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
118	2021-19-17569	MARIA MAGDALENA MAHECHA RODRIGUEZ	51879618	24118961026	032	AHORROS	\$ 609.369	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.828.107
119	2021-19-17528	GINETH NATALIA BELTRAN LOPEZ	1000707450	24118287456	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
120	2018-04-16247	YESICA PAOLA CRUZ PIRAGUA	1023942834	0325255420	013	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
121	2019-Q03-16942	ALEXANDER COLLADO RODRIGUEZ	79767450	450211990	001	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
122	2018-04-16223	AMADEO RODRIGUEZ MENDEZ	3016622	24114200053	032	AHORROS	\$ 580.000	MARZO-ABRIL	2	\$ 1.160.000
123	2022-19-17613	ANA ROSA CARRILLO DONOSO	41726718	24104251030	032	AHORROS	\$ 580.000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	7	\$ 4.060.000

Calle 54 No. 13-30  
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
 FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 11 de 14

RESOLUCIÓN N° 565 21 JUL 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANONES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
124	2016-08-14774	ANGIE LORENA CAGUA YATE	1030662947	449097898	001	AHORROS	\$ 580.000	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	4	\$ 2.320.000
125	2023-01-17674	ELIZABETH FUENTES	51831330	33617597042	007	AHORROS	\$ 580.000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	5	\$ 2.900.000
126	2016-08-14852	FRANCY QUEVEDO DAZA	1022413064	24069084863	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 2.900.000
127	2016-08-14798	GLORIA INES BEDOYA CORREA	51679264	24080604093	032	AHORROS	\$ 585.932	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 2.929.660
128	1997-1-2301	HERMINIA FUENTES PATIÑO	41344284	500800439633	002	AHORROS	\$ 580.000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	5	\$ 2.900.000
129	2016-08-14819	IRENE YATE PAVA	51677175	24106499706	032	AHORROS	\$ 580.000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	6	\$ 3.480.000
130	2013-Q10-00225	JAIME HUMBERTO BAQUERO HERNANDEZ	429951	24106689268	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.740.000
131	2015-Q21-01403	JEIMMY KATHERIN REYES DIAZ	1012395711	24109110350	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 2.900.000
132	2021-19-17483	JORGE ARLEN GALVIS	4561993	24118681072	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	7	\$ 4.060.000
133	2016-08-14869	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	1013665855	24073724449	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 2.900.000
134	2011-19-13508	MARIA NELLY ARANZAZO	51725419	24078069983	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 2.900.000
135	2014-Q03-01039	MARIA PAULINA PARRA JOYA	28238295	24116833149	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 2.900.000
136	2015-Q23-03295	MARIA RAMOS LOSADA SILVA	52240908	083295923	013	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
137	2015-Q20-01355	MARIELA MEDINA	41779284	24106330953	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
138	2018-CP19-16668	NELSON NARCIZO CUEVAS ALARCON	1000783357	437324767	001	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 2.900.000
139	2018-04-16257	PEDRO ALONSO PEREZ	79807862	24118853170	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO	4	\$ 2.320.000
140	2012-19-13798	SANDRA JASDIY VILLEGAS CASTRILLON	53154885	078432093	001	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 2.900.000
141	2016-08-14773	YECI PAOLA SAMUDIO SIPACON	1030569478	24092628953	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.740.000
142	2021-19-17567	YENNI ALEXANDRA RIAÑO	1033791853	0807146691	013	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	9	\$ 5.220.000
143	2016-08-14911	YERALDIN DAZA MALAGON	1022404714	0570008870565762	051	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.740.000
144	2016-08-14849	YOLANDA DAZA RAMIREZ	52073316	24069084508	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 2.900.000
145	2016-08-14785	YURY TATIANA VILLOBOS HIGUERA	1030567925	24106679898	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 2.900.000
146	2006-4-8731	JUAN CARLOS SANTACRUZ AREVALO	79977217	24117665673	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3.480.000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
147	2021-19-17509	MAURICIO REYES TAPIERO	79772156	488408803523	051	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3.480.000
148	2022-19-17657	YEISON RODRIGUEZ LINARES	1026554069	004800378590	051	AHORROS	\$ 601.556	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3.609.336
149	2021-19-17486	FERNANDO VALDERRAMA	17342811	24119811441	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL	1	\$ 580.000
150	2021-19-17457	HENRY ESTEBAN MARTINEZ SUAREZ	1023931454	24118718998	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 2.900.000
151	2021-19-17358	MARIA HELENA CORREA ARANGO	32375120	24118500630	032	AHORROS	\$ 609.369	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3.656.214
152	2012-19-14246	FABIO PASTOR RODRIGUEZ PIRAQUIVE	79360333	041768631	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3.480.000
153	2021-19-17514	CATERINE LOPEZ	1033678904	24108994593	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3.480.000
154	2016-08-14776	YEYMI ALEJANDRA POVEDA POSADA	1030608376	24069256473	032	AHORROS	\$ 580.000	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	7	\$ 4.060.000
155	2016-4-00009	TEODORO LEON CASTRO	3008636	0550008400812369	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	8	\$ 4.640.000
156	2016-08-14838	DENIS ALEXANDER BAÑOL ARIAS	1094165785	488421708519	032	AHORROS	\$ 580.000	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	7	\$ 4.060.000
157	2007-4-9326	VIVIANA AIDE HERRERA SALGADO	52482604	24094343520	032	AHORROS	\$ 580.000	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	7	\$ 4.060.000
158	2012-18-14315	SACRAMENTO BONILLA SIERRA	51595591	24053052070	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO	2	\$ 1.160.000
159	2012-19-13839	ENCARNACION PEREZ SEGRERA	41538382	447222365	001	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	8	\$ 4.640.000
160	2013-Q18-00394	PEDRO JAVIER GONZALEZ	79754284	34108509238	007	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	8	\$ 4.640.000
161	2015-Q10-04400	DIANA ESPERANZA ALBERTO MONTENEGRINO	52735935	0550488425483648	051	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	8	\$ 4.640.000
162	2015-Q20-01385	SONIA AMPARO PILLIMUE	48632729	0550488437801316	051	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
163	2016-04-14916	CAMILO TORRES LATORRE	79371774	24107208648	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	5	\$ 2.900.000
164	2016-08-14833	YEIMI PAOLA ORJUELA PACHECO	1030529996	24106397444	032	AHORROS	\$ 580.000	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO	7	\$ 4.060.000
165	2016-08-14913	HECTOR ORJUELA CARO	79251542	24107150561	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO	5	\$ 2.900.000
166	2021-19-17510	LEIDY VIVIANA LOPEZ	52822957	24118450595	032	AHORROS	\$ 601.556	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.804.668

Calle 54 No. 13-30  
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
 FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SC-CER356168

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 13 de 14

RESOLUCIÓN N° 565 21 JUL 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
167	2015-OTR-01477	LAURENCIO REYES SANHABRIA	1007248447	24054288012	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.740.000
168	2013-Q21-00372	MARIA ODILIA SUAREZ CARDOZO	41379465	3193715631	551	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
169	2012-19-14245	JOSE MILCIADES COTAMO NIÑO	1060906	019642883	001	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1.740.000
TOTAL										\$ 328.531.615

**Parágrafo 1:** La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 de fecha 10 de febrero de 2023 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2023.

**Parágrafo 2.** Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 2º.- EXPEDIR** el Certificado de Registro Presupuestal para las **Ciento Setenta y Siete (177)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 de fecha 10 de febrero de 2023, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal 2023.

**ARTÍCULO 3º.- ORDENAR** a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1º** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Directora de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 4º.-** La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el INSTRUCTIVO definido por la Caja de la Vivienda Popular en el numeral 5.5 del formato 208-REAS-INS-07.

**Parágrafo:** En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el INSTRUCTIVO definido por la Caja de la Vivienda Popular en el numeral 5.5 del formato 208-REAS-INS-07, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

**ARTÍCULO 5º.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6º.-** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 14 de 14

RESOLUCIÓN N° 565

21 JUL 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 21 JUL 2023

  
RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO  
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 182 de fecha 10 de febrero de 2023

Proyectó: Mariana Zapata Restrepo  
Contrato No. 405-2023  
Revisó: Katherine Contreras K-G  
Contrato No. 472-2023

Revisó: Francisco Gutiérrez  
Contrato No. 051-2023  
Aprobó: Manuelita Arias Giraldo  
Contrato No. 527-2023  
Revisión: C.L. Luis Enrique Cortes Fandiño- Abogado Dirección Jurídica  
Contrato No. 342-2023  
Aprobó: C.L. Sergio Alvenix Forero Reyes- Director Jurídico

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**  
**COPIA CONTROLADA**

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 182

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

565

21 JUL 2023

JIMENEZ  
PORTELA  
MIGUEL  
ANTONIO

Firmado digitalmente  
por JIMENEZ PORTELA  
MIGUEL ANTONIO  
Fecha: 2023.02.10  
13:47:57 -05'00'

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, Bogotá.	0232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.404.800.000
			Total	2.404.800.000

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTORA TECNICA DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS-024 de FEBRERO 10 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 10 DE 2023

Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 10.02.2023

Elaboró: PAOCAMPO 10.02.2023

Impresión: 10.02.2023-13:41:34 MAJIMENEZPO 0000396254 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





**NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB**

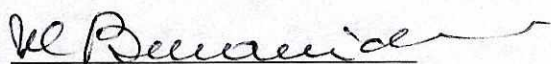
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 565 del 21 de julio del 2023 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo **Si** \_\_\_ **No** \_\_\_ procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

El presente Aviso se fija hoy veintiséis (26) de julio de 2023, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.




Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. *410*

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

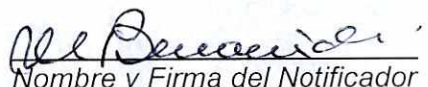
### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día primero (1) de agosto de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

  
ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES  
Cargo o contrato No. 90-2023

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día dos (2) del mes de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 440-

Elaboró:   
Revisó: